

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el art.15 de los *Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana*, la Presidencia de dicha Agencia corresponderá a la persona que ostente la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

En el art.16 de los citados Estatutos, se recoge como **facultad de esta Presidencia**, entre otras, la de *“Reconocer retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas, dietas y desplazamientos, pluses o cualquier compensación de carácter análogo a éstas que no esté atribuida a otro órgano del IMV”*. Estableciendo dicho artículo que el Presidente podrá delegar en quien ostente la Dirección-Gerencia cualquiera de las competencias enumeradas recogidas en ese artículo, total o parcial, por medio de resolución expresa. Al objeto de agilizar la tramitación de las resoluciones para los reconocimientos de las retribuciones especificadas se pretende la delegación de esta facultad en el Director- Gerente de la Agencia

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de la Sección de Secretaría del IMVRRU de fecha 31 de enero de 2022 con C.S. V. LKs1Jd7DC62cWxIwoaJRg==.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 16 de los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, mediante la presente

DISPONGO:

PRIMERO.- Delegar de forma expresa en el Director Gerente de la Agencia Pública Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana la facultad de *“Reconocer retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas, dietas y desplazamientos, pluses o cualquier compensación de carácter análogo a estas que no esté atribuida a otro órgano del IMV”*.

SEGUNDO.- Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

TERCERO.- La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la ha conferido.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES**
La Jefa de Sección de Secretaría
Fdo.: Trinidad Navarro Espinosa

**EL PRESIDENTE
DEL IMVRRU**
Fdo.: Francisco de la Torre
Prados

DOY FE:
**El Titular del Órgano de
Apoyo a la Junta de Gobierno
Local o Funcionario en quien
delegue**

Firmado por: NAVARRO ESPINOSA, TRINIDAD Fecha Firma: 01/02/2022 11:01 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 03/02/2022 18:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 04/02/2022 10:23 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 04/02/2022 12:01 Emitido por: FNMT-RCM

